

**BOLETIN OFICIAL N° 1593**  
**CORRIENTES, 26 DE ENERO DE 2012.-**

**RESOLUCIONES:**

N° 239: Autoriza el pago a la Agencia de Desarrollo Económico Ciudad de Corrientes.-  
N° 240: Autoriza el pago a la Fundación UNNETEC INNOVAR.-  
N° 255: Autoriza la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Municipalidad y el Ing. Almíbar Paladini.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 3487: Modifica los artículos 143 de la resolución N° 3151/11 (Forrajería Don Ángel).  
N° 233: Aprueba el Concurso de Precios N° 23/12- Adjudica a la firma Todo Jardín.-  
N° 234: Aprueba el Concurso de Precios N° 23/12 – Adjudica a la firma del medio.-  
N° 235: Aprueba el Concurso de Precios N° 24/12 – A favor de Maizares Marcelo.-  
N° 236: Aprueba el Concurso de Precios N° 26/11 a favor de Todo Evento.  
N° 237: Aprueba el Concurso de Precios N° 20/12 a favor de Escorpión S.R.L.  
N° 238: Aprueba el Concurso de Precios N° 31/12 a favor de Indumentaria Corrientes.-  
N° 241: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.  
N° 242: Reconoce el gasto a favor de varias firmas del medio.  
N° 243: Reconoce el gasto a favor de Héctor Hugo García Servicios Informáticos.-  
N° 244: Autoriza el Concurso de Precios N° 03/12- Adjudica a la firma Vinder Von Zlic S.A.  
N° 245: Aprueba la rendición final del Fondo Permanente de la S.O.y S.P.  
N° 250: Aprueba el acuerdo entre la firma Feg Entretenimientos S.A. y la Municipalidad.  
N° 255: Autoriza la celebración de Contrato con el Sr. Almícar Paladini Anexo.  
N° 257: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a la firma Vivero Llano,  
N° 258: Aprueba el trámite de compra- Concurso de Precios N° 518/11 Adjudica a Vivero Llano.-  
N° 259: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a la firma LP Comercial.-  
N° 260: Aprueba el trámite de compra- Concurso de Precios N° 515/12.  
N° 261: Aprueba el trámite de Compra – Concurso de Precios N° 37/12.  
N° 262 Aprueba el trámite de Compra – Concurso de Precios N° 36/12. Adjudica a la firma L.P. Comercial.  
N° 263: Autoriza la renovación de contrato con el Sr. Héctor León Benítez.  
N° 264 Aprueba el trámite de Compra – Concurso de Precios N° 520/11.-Adjudica a la firma. Hormigones Melmix.-  
N° 265: Aprueba el trámite de Compra Directa- Adjudica a varias firmas del medio.-  
N° 266: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales – Obra Peatonal Junín.  
N° 267: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a varias firmas del medio.

Que, a fojas 10 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 inciso 11) y 33) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

## POR ELLO

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE:

**Artículo 1:** Autorizar el pago por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a la Agencia de Desarrollo Económico Ciudad de Corrientes, en razón de lo expresado en los Considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal art. 43 inc. 11 y Ordenanza N° 5352.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago

y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO CIUDAD DE CORRIENTES. CUIT N° 33-71206379-9 por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) por el concepto presentemente expresado.

**Artículo 4°:** Ordenar a la Agencia de Desarrollo Económico a que presente un informe que certifique fehacientemente los gastos incurridos en el período en curso y un estimativo de los gastos que deberá afrontar en el período siguiente.

**Artículo 5:** La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**SEGUND EL CONTRATANTE** abonará como retribución mensual la suma fija de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) proveniente de fondos afectados a tal efecto por el Municipio. Asimismo, el municipio que no se hace cargo de la cobertura social (Obra Social, Aportes Jubilatorios, Seguro de riesgo de trabajo).-----

**TERCERA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 (seis) meses, contados a partir del 01 de Enero de 2012, con posibilidad de renovación por igual período, según se evalúe su necesidad. El contrato se podrá rescindir por expreso acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones expresadas en la Cláusula Primera o por voluntad unilateral de una de ellas, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de quince (15) días. EL CONTRATADO no tendrá derecho a indemnización ni a reclamar por daños y perjuicios o lucro cesante en caso de que el presente contrato se rescinda o extinga por cualquier cosa-----

**CUARTA: EL CONTRATADO** se compromete a guardar estricta reserva de los datos de información y conclusiones referidos a objeto del presente, siendo el incumplimiento

de esta cláusula causal suficiente de rescisión del contrato. Esta obligación continua vigente aún después de concluido el mismo por cualquier causal, haciéndose responsable de todo daño y perjuicio que pudiera irrogar.-----

**QUINTA: EL CONTRATADO** debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a:

- a) Cumplimiento de la carga horaria estipulada con la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- b) Normas de Trabajo y órdenes impartidas por EL CONTRATANTE.
- c) Elaborar un informe sistematizado de las acciones realizadas en terreno.
- d) Poner a disposición de un (1) vehículo en buen estado de funcionamiento.

**SEXTA:EL CONTRATANTE,** se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el presente contrato mediante simple comunicación al contratado. EL CONTRATADO no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reclamar por daños y perjuicios o lucro cesante en caso de que el

presente contrato se rescinda o extinga por cualquier causa.

**SEPTIMA:EL CONTRATADO**, no pertenece a la Estructura Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, regida por la Ordenanza N° 3641, por lo tanto, no posee ningún tipo de relación de empleo público con el Municipio.-----

**OCTAVA:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado

donde serán válidas todas notificaciones que se cursen en razón del presente contrato, sometiéndose a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los.....días del mes de..... del año 2012.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:**

N° 1393: Suspende FERIA administrativa a la agente Colignon, María Emilia.-

N° 1394: Suspende la Licencia Anual Ordinaria /10, agente Juan Antonio Medina.-

N° 26: Asigna el Adicional Especial de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial al personal cuya nómina se detalla en el Anexo.-

**Resolución N° 239  
Corrientes, 20 de Enero de 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 03-A-2012, iniciado por la Agencia de Desarrollo Económico, extracto: ref. E/ Presupuesto para año 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 el Ingeniero Diego Ayala, gerente de la Agencia de Desarrollo Económico eleva al Municipio presupuesto necesario para llevar adelante el funcionamiento de dicha Agencia durante el período 2012, adjuntándose a fojas 2 a 3 planillas de detalles de gastos previstos.

Que, a fojas 05 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para el procedimiento administrativo.

Que, por Ordenanza N° 5352 en su artículo 1 se autoriza al l.

Departamento Ejecutivo Municipal para que en representación de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes constituya e integre una persona jurídica sin fines de lucro, que pueda ser utilizada como instrumento asociado de una agencia de desarrollo para integrar la red de agencias prevista en la ley nacional N° 25300.

Que, por Resolución N° 133 de Inspección de personas Jurídicas se aprueba el Estatuto Social de la Fundación Agencia de desarrollo Ciudad de Corrientes, en el cuál prevé en su artículo 4 que el patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la suma de \$ 12.00 aportados por la Fundadora Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, suma que podrá incrementarse con otros recursos: a)....; c) aportes extraordinarios que sean solicitados a la fundadora y adherentes, etc.

Que, a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Orgánica Municipal artículo 43° inc. 11 y 33° y ordenanza N° 4441.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y Orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, y autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar el depósito en el Banco Patagona cuenta N° 100585184, Sucursal 218 CBU 0340218600100585184004, CUIT N° 30-71133716-0.

**Artículo 4:** La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en la Partida correspondiente.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola  
Intendente  
Municipalidad de La Ciudad de  
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero  
Secretaria de Economía Y  
Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución N° 255**  
**Corrientes, 23 de Enero de 2012.**

**VISTO:**

El Expediente N° 2248-S-11, Caratulado: «Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Sta. Continuidad Contrato de Locación de Servicios – Director de Obra: Paladini, Almíbar – D.N.I. N° 05.196.167, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho expediente el Sr. Asesor de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos tramita la contratación del Ingeniero en Construcciones Almíbar, Paladini, para cumplir funciones de Director de Obra, en previsión de vehículo sin combustible, él que estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 2 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente, para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 3 el Sr. Intendente Municipal autoriza lo solicitado.

Que, a fojas 5 obra Minuta de Afectación Preventiva del gasto, actualizada, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, su Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículo 101° In Fine, su modif. N° 406/05 y Resolución DEM N° 86/10.

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por la Carta Orgánica Municipal

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la Celebración del Contrato de Locación de Servicios a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ingeniero en Construcción Almíbar, Paladini, D.N.I. N° 05.196.167, con efecto al

01/01/2012; él que se adjunta como ANEXO y pasa a formar parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Dar intervención a Escribanía Municipal para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3° :** Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2.004, Artículo 101 In Fine, su modif. Decreto N° 406/05, Resolución DEM N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales 86/10, 661/10 y 2721/11.

**Artículo 4:** La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en la partida correspondiente.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato, a favor del Ingeniero en Construcción Almíbar, Paladini, Documento Nacional de Identidad N° 05.196.167, por la suma total de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil), pagaderos mensualmente hasta la suma de \$ 7.000,00 (Pesos

Siete Mil), por el concepto y según el Contrato de Locación de Servicios, cuya celebración se autoriza por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola**  
**Intendente**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**de Corrientes**

**Cdor. Martín Miguel**  
**Barrionuevo**  
**Secretario de Planeamiento,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
**A/C Secretaria de Economía Y**  
**Hacienda**

**ANEXO**

**CONTRATO DE LOCACION**  
**DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de..... de 2012, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Municipal Don. Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N°..... él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 en adelante EL CONTRATANTE y el Ingeniero en Construcciones Almícar Paladini, Documento Nacional de Identidad N° 05.196.167, con domicilio en calle.....Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** prestará servicio en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para realizar tareas de Director de Obras, con vehículo incluido, sin provisión de combustible, él que estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Además de cumplir funciones según las pautas acordadas en el Convenio vigente.....

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretaria Economía Y**  
**Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Resolución N° 240**  
**Corrientes, 20 de Enero de 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 01-D-2012, iniciado por la Dirección de Desarrollo Económico, extracto: sta incubadora UNNETEC INNOVAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1. La Dirección General de Desarrollo Económico eleva nota adjunta a fojas 4 del Presidente de la incubadora UNNETEC INNOVAR solicita al municipio, el aporte de \$ 30.000, monto aprobado según Acta del día 27 de Abril de 2010 para la etapa en un número de tres proyectos.

Que, por la Ordenanza N° 4441 se faculta al Departamento Ejecutivo a constituir en carácter de miembro fundador de la citada Fundación, y en su artículo 4° ultima parte prevé y autoriza al mismo a realizar los aportes que sean necesarios para el logro del objetivo

previstos en el Estatuto a lo largo de la vigencia de la Incubadora UNNETEC INNOVAR.

Que a fojas 8 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que a fojas 11, interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 incisos 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contrato y negocios sujetos a la normas vigentes.

Que, de acuerdo con la reglamentaria en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el pago por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a la fundación UNNETEC INNOVAR, en razón de lo expresado en el considerando.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación en la Carta